



DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PINTO

SUBSIDIOS FAMILIARES (LEY 18.020)

SUBSIDIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS (LEY 18.778) - SAP

Este beneficio genera un pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, por parte del Estado, y consiste en el financiamiento de un porcentaje (en esta comuna es Tramo 1: 77% del subsidio urbano, Tramo 2: 50% del subsidio urbano y Tramo 3: 100% del subsidio urbano - Chile Solidario y en el caso de subsidio rural corresponde a Tramo 1: 50%, Tramo 2: 100% - Chile Solidario) del pago mensual, de un consumo máximo de 15 m³, de agua potable y de alcantarillado de los residentes permanentes de una vivienda. Existe el Subsidio de agua potable Urbano y Rural.

Requisitos para acceder al Subsidio:

- Ser residente permanente de la vivienda
- Tener Ficha de Protección Social vigente
- Estar al día en el pago del servicio

Documentación:

- Última boleta de consumo cancelada
- Cedula de Identidad del postulante

Garantía Chile Solidario

A las familias que integran el programa Chile Solidario se les garantiza el acceso al beneficio siempre y cuando no hayan accedido por el proceso ordinario en los siguientes casos y plazos. A los integrantes de las familias cuando haya cumplido 12 meses de ingreso al sistema. Al momento de cumplirse los 12 meses a los beneficiarios que tengan el subsidio tradicional se le garantiza una cobertura del 100%. Que se encuentren percibiendo el bono de protección o de ingreso.

Extinción del beneficio

- Por el no pago de la parte no subsidiada durante tres meses.
- Por cambio de domicilio.
- Por renuncia voluntaria.
- Por cumplimiento del plazo legal
- Por negación a entregar al municipio datos relacionados con la revisión del beneficio.